

PROGRAMA CDTI NEOTEC – 2025

Organismo

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Objeto

Ayudas para nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras, en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Beneficiarios

Pequeñas empresas innovadoras no cotizadas, con un capital mínimo de 20.000 € y constituidas como máximo en los 3 años anteriores y como mínimo 6 meses antes de la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.

No deberán haber distribuido beneficios, ni haberse hecho cargo de la actividad de otra empresa ni haber surgido de una operación de concentración ni haber resultado previamente beneficiarias de las ayudas NEOTEC del CDTI.

Se considerará empresa innovadora a toda aquella que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Que pueda demostrar que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
- b) Que demuestre unos costes de I+D que representen un mínimo del 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

Periodo subvencionable

Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse el 1 de enero de 2026 y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2026 o bien el 31 de diciembre de 2027.

Presupuesto financiable

El presupuesto financiable mínimo será de 175.000 € y el presupuesto financiable máximo será de 750.000 € (en ambos casos sin contar los gastos de formación).

Tipo y cuantía de las ayudas

Las ayudas consistirán en subvenciones, de acuerdo a los siguientes límites:

- a) Con carácter general se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 € por beneficiario.
- b) Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de un doctor se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 € por beneficiario.

- c) Las cuantías anteriores se podrán incrementar hasta en 10.000 € en las actuaciones que soliciten la formación prevista en la convocatoria y siempre que se cumplan los requisitos fijados en la misma.

Garantías

No requeridas.

Anticipos

Pago anticipado del 60% de la subvención concedida, con un máximo de 150.000 €, tras dictarse la resolución de concesión definitiva, quedando el pago del 40% restante condicionado a la presentación de la documentación justificativa y a la correspondiente comprobación técnico-económica.

Conceptos subvencionables

Se consideran subvencionables los gastos siguientes:

- a) Adquisición de activos fijos, materiales e inmateriales
- b) Gastos de personal
- c) Materiales y consumibles
- d) Contratación de servicios externos y subcontrataciones
- e) Otros costes (alquileres, suministros, cánones y licencias, solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros, informe de auditoría, viajes, así como gastos de promoción, difusión y formación previstos en la convocatoria...)

Compatibilidad

Las ayudas podrán acumularse con cualquier otra ayuda siempre que:

- a) Se refiera a costes financiables identificables diferentes;
- b) Cuando se refiera –parcial o totalmente– a los mismos costes financiables, podrá acumularse únicamente si la acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima (o el importe más elevado) aplicable a dicha ayuda según la normativa europea aplicable.

Plazo de presentación

Hasta el 12/06/2025, a las 12:00 horas del mediodía.

Normativa aplicable

Extracto de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., publicado en el BOE Nº 109, de 06/05/2025 (Convocatoria).

Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, publicada en el BOE Nº 42, de 18/02/2025 (Bases).

Más información

[Ayudas Neotec 2025 | CDTI](#)